



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta a solicitud de Información Pública por Isla Demarchi - EX-2017-25585635-APN-SG#ACUMAR

**A:** Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Hernan Diego Alvaro Asensio Fernandez (DFYAA#ACUMAR), Carlos Alberto Nadra Chaud (DEIAYS#ACUMAR), Dr. Andrés María Nápoli (Sánchez de Bustamante 27 piso 1° - CABA), FARN (anapoli@farn.org.ar),

**Con Copia A:** Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Federico Guillermo Gatti Lavisse (DGAMB#ACUMAR), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR),

---

### De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-25585635-APN-SG#ACUMAR** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 26/10/2017, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) en la misma fecha, y que expresa su reclamo en los siguientes términos:

*“En razón de lo manifestado precedentemente solicito informe:*

*1) Si ha tenido intervención en la planificación del Polo de Desarrollo Urbano en la Isla Demarchi.*

*2) Si el organismo ha sido consultado sobre la realización del Polo de Desarrollo Urbano. Indique quién realizó la consulta, en qué fecha, la opinión presentada y los argumentos técnicos que la sustentaron.*

*3) Indique si se han previsto impactos de esta obra (tanto en el momento de construcción como en la utilización del complejo futuro) en la Cuenca*

*Matanza Riachuelo, en caso afirmativo, cuáles, y qué medidas de prevención y mitigación se programaron.*

*4) Si se prevén tareas de monitoreo y/o control en la construcción del Polo de Desarrollo Urbano. En*

*caso afirmativo, indique en qué consisten y la periodicidad con que se realizarán.*

*5) Indique si esta utilización de este territorio perteneciente a la cuenca de su jurisdicción ha sido prevista en la planificación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, en el sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos y en la red cloacal de la cuenca.*

*6) Toda otra información adicional que considere Ud. relevante. Remita la documentación que acredite la información suministrada.”*

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos adjunta, en archivo embebido (\*) la solicitud elevada por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) mediante memorándum **ME-2017-25770401-APN-SG#ACUMAR** a las áreas de competencia requiriendo las respuestas acorde a sus misiones y funciones.

En consecuencia y conformando una contestación integral a su solicitud, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental y la Dirección de Ordenamiento Territorial del organismo han enviado las siguientes respuestas mediante los siguientes memorándums respectivamente:

- **ME-2017-26348181-APN-DEIAYS#ACUMAR,**
- **ME-2017-29995853-APN-DFYAA#ACUMAR**
- **ME-2017-30424293-APN-DOT#ACUMAR**

Las cuales se adjuntan como archivos embebidos (\*)

Concluyendo que el sitio mencionado se encuentra fuera de la cuenca hídriográfica de la ACUMAR (<http://www.acumar.gov.ar/normativa/141/resolucion-111313>) y el organismo no ha tomado intervención alguna en el emprendimiento mencionado.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2017-25585635- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

